

10000202- **0633**

Bogotá D.C., agosto de 2022

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario
Comisión Séptima Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad
comision.septima@camara.gov.co

Asunto: Respuesta RADICADO SISCO D.G. 6037 DEL 12-08-22 RV: Citación

Cordial saludo doctor Albornoz,

En atención a la comunicación del asunto, la DIAN en el marco de sus competencias, procede a dar respuesta a los interrogantes en los siguientes términos:

- 1. De acuerdo a las partidas arancelarias establecidas en el texto de la reforma tributaria en el artículo 43 “Adiciónese el artículo 512-23 al Estatuto Tributario, así: Cuál es el ingreso vía impuestos que recibe la nación por las empresas dedicadas a la producción de estos alimentos (sic).**

Respuesta: Con el fin de determinar los ingresos que recibe la Nación por las empresas dedicadas a la producción de los alimentos descritos en el artículo 43 del Proyecto de Ley 118 de 2022, a continuación, se presentan los datos de la tributación directa en renta y en el impuesto al patrimonio del año gravable 2021.

De la base de datos del DANE denominada “*Total de Partidas arancelarias por series históricas No. 73*”, se seleccionaron los códigos de las actividades económicas homologadas al CIU 4.0 y a su vez homologadas a las subpartidas reseñadas en el artículo 43. Posteriormente, se buscó en las bases de datos institucionales el valor del impuesto a cargo en el impuesto de renta y el valor del impuesto al patrimonio liquidado por el año 2021 para las actividades económicas solicitadas.

En el Cuadro 1 se registra el impuesto a cargo en el impuesto sobre la renta y complementarios y el valor del impuesto al patrimonio liquidados por el año 2021 para las actividades económicas de las subpartidas referenciadas en el art. 43 del proyecto de reforma tributaria, de las empresas dedicadas a la producción de estos alimentos.

Cuadro 1

Valor del impuesto a cargo en renta y del impuesto al patrimonio para las actividades económicas relacionadas con el art. 43 del proyecto de reforma tributaria 118 de 2022
Millones de pesos corrientes

Código actividad económica	Actividad económica	Impuesto a cargo en Renta año gravable 2021*	Impuesto al patrimonio liquidado año gravable 2021
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	412.324	0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	197.969	747
1071	Elaboración y refinación de azúcar	138.617	0
1051	Elaboración de productos de molinería	115.900	0
1040	Elaboración de productos lácteos	105.471	81
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas	78.761	0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	50.118	0
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	41.618	153
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	40.674	0
1063	Otros derivados del café	9.347	0
1072	Elaboración de panela	4.748	0
Total impuesto a cargo		1.195.548	981

Fuente: DANE: Total de Partidas arancelarias No. 73 con corte a marzo 16 de 2022; Declaraciones de renta casilla 97 y patrimonio casilla 36, en Análisis de Operaciones ADEO. SEE-DGEA-DIAN. *: preliminar

Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos. DGEA.DIAN.

2. De acuerdo a las partidas arancelarias establecidas en el texto de la reforma tributaria en el artículo 49 “Adiciónese el artículo 512-29 al Estatuto Tributario, así: Cuál es el ingreso vía impuestos que recibe la nación por las empresas dedicadas a la producción de estos alimentos (sic).

Respuesta: Con el fin de determinar los ingresos que recibe la Nación por las empresas dedicadas a la producción de los alimentos descritos en el artículo 49 del Proyecto de Ley 118 de 2022 a continuación se presentan los datos de la tributación directa en renta y en el impuesto al patrimonio del año gravable 2021.

En el Cuadro 2 se registra el valor a cargo del impuesto sobre la renta y complementarios y el valor del impuesto al patrimonio liquidados por el año 2021, para las actividades económicas de las subpartidas referenciadas en el art. 49 del proyecto de reforma tributaria de las empresas dedicadas a la producción de estos alimentos

Cuadro 2.
Valor del impuesto a cargo de las actividades económicas relacionadas con las subpartidas discriminadas en el art. 49 del proyecto de reforma tributaria
Millones de pesos corrientes

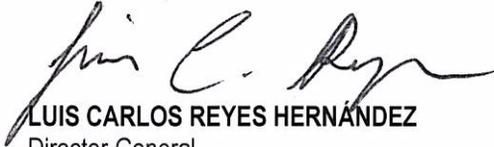
Código actividad económica	Actividad económica	Impuesto a cargo en Renta año gravable 2021*	Impuesto al patrimonio liquidado año gravable 2021
1081	Elaboración de productos de panadería	138.617	119
1040	Elaboración de productos lácteos	115.900	81
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	105.471	153
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	50.118	797
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	41.618	152
1051	Elaboración de productos de molinería	40.674	0
1071	Elaboración y refinación de azúcar	9.347	0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	4.748	0
Total impuesto a cargo		506.494	1.302

Fuente: DANE: Total de Partidas arancelarias No. 73 con corte a marzo 16 de 2022; Declaraciones de renta y patrimonio en Análisis de Operaciones -SEE-DGEA-DIAN- *: Preliminar

Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos -DGEA-DIAN-

En los anteriores términos se encuentra resuelta la solicitud y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Proyectó: Daniel Fernando Sarmiento Villamizar – Subdirección de Estudios Económicos
Revisó: Pastor H. Sierra Reyes – Subdirector de Estudios Económicos
Aprobó: Alexandra Rizo – Asesora despacho Director General
Diana Chaparro – Directora de Gestión Jurídica